

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

Corresponde en proveer las suscripciones en modo nube pública de la suite de colaboración de Microsoft denominada Microsoft 365 para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, adicionalmente incluye el licenciamiento para estandarizar el software para los sistemas operativos de las estaciones de trabajo y los servidores que lo requieran.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto contractual registrado, como quiera que le permite a la Entidad cumplir con: a) Los lineamientos del Plan de Desarrollo de la Ciudad “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, b) Los objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Hacienda y d) Responder a las necesidades plasmadas en el Proyecto de Inversión 7669 “Fortalecimiento de servicios tecnológicos en solución híbrida para la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá” cuyo objetivo es “Mantener la disponibilidad de los servicios de TIC de acuerdo con los estándares definidos” dentro del cual se ha establecido la meta 2. “Reponer, actualizar o mejorar el 82.8 por ciento de la plataforma tecnológica”, actividad “1.1 Realizar los procesos de adquisición para la reposición o implementación de soluciones tecnológicas”, el cual está asociado al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital. Igualmente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en la Línea 1000000704 PAA.

Las entidades públicas deben estar a la vanguardia en el uso de tecnologías de la información para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales otorgados por la Constitución y la Ley, permitiendo un mejor desempeño de sus colaboradores y una mejor percepción a la ciudadanía que utiliza los servicios de la entidad. Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes sectores de la sociedad son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente: “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. La Secretaría Distrital de Hacienda tomando este enfoque de Gobierno y alineado con su visión, ha venido adoptando tecnologías de punta para un mejor desempeño de sus funcionarios, y de sus procesos de cara a la atención de la ciudadanía, generando canales virtuales de atención y de pagos de obligaciones tributarias de manera no presencial.

Esta adopción de tecnologías modernas de comunicación, colaboración y movilidad han permitido responder de manera eficaz en el cumplimiento de la misión de la Entidad en la coyuntura de la pandemia ocurrida por expansión del COVID 19, en donde cerca del 75% de funcionarios de la Secretaría de Hacienda están operando y realizando sus actividades laborales desde casa. Desde el momento en que el Gobierno Nacional y las autoridades locales decretaron la emergencia sanitaria por la propagación del COVID-19, se ha masificado e intensificado el uso de las herramientas de colaboración (correo electrónico, video y audioconferencias, reuniones virtuales, entre otras) incluidas en el licenciamiento actual, en la nube pública de Microsoft, que posee la Secretaría para cada uno de los usuarios.

En vista de la finalización de la actual vigencia de licenciamiento, hasta el 31 de octubre de 2021, la Subdirección de Infraestructura de TIC ha tenido comunicación con la Subdirección de Talento Humano para conocer el porcentaje de crecimiento de planta de empleados para la vigencia 2021 – 2022 y la Subdirección de Asuntos Contractuales para conocer el porcentaje de crecimiento de los contratistas para la vigencia 2021 – 2022. El crecimiento de la planta de personal que se tiene previsto es de aproximadamente 10.3% y es con ese porcentaje se ha realizado la proyección de la cantidad de suscripciones necesarias para la siguiente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente y dadas las condiciones de salubridad y de aislamiento, se hace necesario solicitar la suscripción de las licencias de la Secretaría Distrital de Hacienda para continuar con sus operaciones internas y de cara a la ciudadanía sin afectar los procesos de recaudo y de tributo al Distrito Capital.

Actualmente el contrato de licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement (EA) tiene vigencia a 31 de octubre de 2021 y le permite a la Secretaría contar con:

1. Los derechos de uso y actualización de los productos Microsoft (Office 365, Windows Server, Windows 10, Visio y SQL Server).
2. La posibilidad de actualizar los productos a las últimas versiones y beneficiarse de las nuevas funcionalidades que el fabricante integra durante la vigencia del contrato (SA – Software Assurance).

Es importante informar que las vigencias futuras no serán usadas porque los proveedores del licenciamiento indicaron que no otorgaran los descuentos esperados conforme la configuración de esta vigencia, además argumentaron, que la volatilidad del dólar no permite a largo plazo garantizar la prestación de los programas informáticos que nos ocupan con un balance de precios estables y consistentes para años posteriores.

Las condiciones de operación mixtas del Equipo de trabajo de la SDH, donde los funcionarios están distribuidos físicamente y cuentan con movilidad para el cumplimiento de sus labores, las herramientas para trabajo colaborativo y remoto como la solución Office 365 son fundamentales para mantener la operación diaria de los mismos, ya sea desde escribir un oficio, preparar una presentación o realizar reuniones de múltiples actores. Por lo anterior, se hace necesario la contratación de estos servicios para brindar continuidad y fluidez a la operación interna de la Entidad.

En caso de no efectuarse esta contratación no se contaría con las herramientas ofimáticas, de colaboración, de mensajería, y de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría Distrital de Hacienda. Los usuarios de Entidad no tendrán derecho a hacer uso de un equipo Windows 10 y a usar la autenticación de Windows para acceder a las aplicaciones e intranet junto con BogData y no tendría acceso a los programas de Word, Excel y Teams, no podrán comunicarse con su

equipo de trabajo, enviar correo, o comunicarse con sus compañeros y contribuyentes, no tendrían acceso a su información desde cualquier lugar y tampoco podrán compartir la información, y no podrán resolver todas los requerimientos de contribuyentes, la plataforma de BogData interrumpiría su normal funcionamiento de notificaciones. El 75% del parque computacional de servidores que ofrecen los servicios de almacenamiento de archivos, servicios de impresión y servidores de aplicaciones deberán ser apagados o migrados a otras tecnologías que implicaría riesgo de pérdida de información y altos costos de migración y aumento en costos de capacitación y actualización para administrar y operar nueva infraestructura. El normal funcionamiento de la entidad estará seriamente perjudicado y se disminuiría la correcta atención hacia los contribuyentes que utilizan las plataformas para adelantar sus gestiones de las obligaciones tributarias con el Distrito Capital, haciendo que los contribuyentes no puedan hacer sus pagos y en cambio generen la desconfianza sobre las entidades públicas. El Plan de Desarrollo Distrital no se desarrollara completamente dado que no se cumpliría con la meta número 2 relacionado con los proyectos de inversión y que se refiere a: “Reponer, actualizar, o mejorar 82.2% de la plataforma tecnológica” La Secretaría Distrital de Hacienda sin el licenciamiento Microsoft retrocedería en su camino de fortalecimiento y mejora de productividad impactando en gran medida a todos los contribuyentes, paralizando los procesos y ralentizando comunicaciones y eliminando por completo la interoperabilidad de la SDH con todas las demás entidades del distrito.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es Proveer el licenciamiento Microsoft para la Secretaría Distrital de Hacienda según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

### **3.1. OBJETO**

Proveer el licenciamiento Microsoft para la Secretaría Distrital de Hacienda

### **3.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Proveer el licenciamiento para las suscripciones en la nube de Microsoft 365.
2. Proveer el licenciamiento para los productos On Premise - Microsoft de la Secretaría Distrital de Hacienda.

### **3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Licenciamiento Microsoft para los productos presentados en el simulador.

### **3.4. PLAZO:**

Sec. Distrital de Hacienda : 12 Mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

### **3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:**

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE( \$ 2.400.000.000 )

### **3.6. FORMA DE PAGO:**

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del licenciamiento objeto de este contrato conforme con el Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE-139-IAD-2020-22 exclusivamente para los Productos de Software por Catálogo especialmente productos Microsoft y en particular aquellos de Microsoft Agreement, de conformidad con la oferta económica presentada por el oferente, previa presentación de la factura de cobro y del documento donde se verifique el licenciamiento para los productos solicitados y registro en la plataforma de licenciamiento Microsoft para los productos obtenidos en el simulador y posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El único pago se justifica en atención a las políticas de vigencia de licenciamiento del fabricante, el valor del contrato corresponderá la entrega del licenciamiento y no por el plazo de ejecución de soporte, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. Garantía de servicio y cobertura permanente de los bienes contratados desde el momento de suscripción del contrato.
2. Derechos de actualización del componente de software a todas las versiones actualizadas dentro de la vigencia del contrato.

El único pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

El proveedor debe tener en cuenta al momento de facturar, las siguientes ESTAMPILLAS: La SDH descontará del valor bruto del pago, el valor de las Estampillas, así: a).El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 696 de 2017, b).El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c).El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.

### **3.7. SITIO DE ENTREGA**

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

### **3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### **3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Se encuentran contenidas en la Cláusula 7 “Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria”, y en la Cláusula 11 “Obligaciones de los Proveedores” del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-116-AIDE-2020. Así como en el documento “FICHAS TÉCNICAS – ANS” que hace parte del Acuerdo Marco de Precios.

### **3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE139-IAD-2020-22 exclusivamente productos Microsoft y en particular aquellos del Microsoft Agreement, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto contractual y los Acuerdos de Niveles de Servicio del Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020.

### **3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo

del Contrato No. CCE139-IAD-2020-22 exclusivamente productos Microsoft y en particular aquellos del Microsoft Agreement, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto contractual y los Acuerdos de Niveles de Servicio del Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020.

11. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

**3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de:  
Compraventa

**3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

No aplica

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”; las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente (CCE) en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estad-o-colombiano/acuerdos-marco>, se evidenció que a la fecha existe un Acuerdo Marco de Precios como instrumento de agregación de la demanda (CCE-116-IAD-2020) vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2022 que suple las necesidades de la Subdirección de Infraestructura de TIC.

1. El Acuerdo Marco de Precios se denomina: Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE-139-IAD-2020-22 exclusivamente productos Microsoft y en particular aquellos del Microsoft Agreement.

2. Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta 24 de febrero de 2022.

3. Tiempo de cotización: los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.

4. Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar los bienes y servicios a las Entidades Compradoras de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, los acuerdos de niveles de servicio, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el Instrumento de Agregación de la Demanda (CCE-116-IAD-2020).

#### **5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

##### **5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.**

En observancia a los principios de planeación, economía, transparencia y publicidad, la Secretaría Distrital de Hacienda adelanta la planeación de los procesos contractuales con la debida rigurosidad que garantiza la utilización eficiente de los recursos públicos. Es así como una vez identificada la necesidad, se procede a analizar las opciones de contratación, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., los costos, valores y alternativas a precios de mercado reales y la disponibilidad de recursos.

Por definición los acuerdos o convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- producir economías de escala;
- incrementar el poder de negociación del Estado; y
- compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Colombia Compra Eficiente para que el Acuerdo Marco exista, adelanta un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**  
**MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**  
**DECRETO 1082 DE 2015**

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores de los servicios por ellos ofrecidos.

La Secretaría Distrital de Hacienda requiere las suscripciones en modo nube pública de la suite de colaboración de Microsoft denominada Microsoft 365 para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, adicionalmente el licenciamiento para estandarizar el software para los sistemas operativos de las estaciones de trabajo y los servidores que lo requieran.

Las entidades públicas deben estar a la vanguardia en el uso de tecnologías de la información para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales otorgados por la Constitución y la Ley, permitiendo un mejor desempeño de sus colaboradores y una mejor percepción a la ciudadanía que utiliza los servicios de la entidad. Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes sectores de la sociedad son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente: “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. La Secretaría Distrital de Hacienda tomando este enfoque de Gobierno y alineado con su visión, ha venido adoptando tecnologías de punta para un mejor desempeño de sus funcionarios, y de sus procesos de cara a la atención de la ciudadanía, generando canales virtuales de atención y de pagos de obligaciones tributarias de manera no presencial.

Por lo expuesto anteriormente y dadas las condiciones de salubridad y de aislamiento, se hace necesario solicitar la suscripción de las licencias de la Secretaría Distrital de Hacienda para continuar con sus operaciones internas y de cara a la ciudadanía sin afectar los procesos de recaudo y de tributo al Distrito Capital.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente (CCE) en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estad-o-colombiano/acuerdos-marco>, se evidenció que a la fecha existe un Acuerdo Marco de Precios como instrumento de agregación de la demanda (CCE-116-IAD-2020) vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2022 que suple las necesidades de la Subdirección de Infraestructura de TIC.

El Acuerdo Marco de Precios se denomina: Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE-139-IAD-2020-22 exclusivamente productos Microsoft y en particular aquellos del Microsoft Agreement.

Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta 24 de febrero de 2022.

Tiempo de cotización: los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.

Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar los bienes y servicios a las Entidades Compradoras de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, los acuerdos de niveles de servicio, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el Instrumento de Agregación de la Demanda (CCE-116-IAD-2020).

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso, se tomó como base el Catálogo del Instrumento de Agregación de la Demanda y la simulación realizada para los ítems requeridos. Para fijar los precios de referencia se realizó la simulación de la prestación del servicio a través de la herramienta disponible en el acuerdo marco de la página de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, se realizó el evento 116190 el cual cierra el día 13 de octubre de 2021.

De acuerdo con el resultado expuesto en el presente documento, se establece el presupuesto para el presente proceso en **\$2.400.000.000** (cifra redondeada) incluidos IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

## **5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS:**

### **6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)**

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes

### **7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).**

#### **7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

La Entidad adelantó durante la operación secundaria las acciones descritas en la cláusula 6 del instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE139-IAD-2020-22 exclusivamente para los Productos de Software por Catálogo especialmente productos Microsoft y en particular aquellos de Microsoft Agreement, los cuales se encuentran detallados en el informe presentado por el Comité Evaluador Técnico, el cual se adjunta al presente estudio previo.

Es importante señalar que el mencionado Acuerdo y su Guía establecen como criterio de selección es el siguiente: "La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor que haya ofrecido el menor precio en su cotización por el total de los servicios cotizados".

El día del cierre del evento de cotización 116190, se recibieron Cuatro (4) ofertas y se determinó que el proveedor UNION TEMPORAL UT SOFTLINEBEX 2020 ofreció el menor precio, por la suma de \$2.145.870.537 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos) Moneda legal, IVA incluido.

El Comité Evaluador Técnico procedió a realizar las revisiones y análisis correspondientes los cuales se encuentran consignados en el informe a que se ha hecho mención y que como se indicó se adjunta al presente estudio previo.

De conformidad con el informe del Comité Evaluador Técnico concluyó que la cotización presentada por proveedor UNION TEMPORAL UT SOFTLINEBEX 2020 se encuentra conforme con lo establecido en el instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE139-IAD-2020-22, razón por lo cual se encuentra habilitada dentro del proceso de selección.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe del Comité Evaluador Técnico la entidad colocará la orden de Compra al proveedor UNION TEMPORAL UT SOFTLINEBEX 2020.

#### **8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Fue realizado por CCE en el proceso de contratación adelantado para la suscripción del Catálogo del Contrato No. CCE-139-IAD-2020-22 exclusivamente productos Microsoft y en particular aquellos del Microsoft Agreement, y se encuentran establecidos en el numeral "Riesgos" de Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020.

#### **9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).**

##### **9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

<b>Modalidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Vigencia del amparo</b>
No Aplica	0,00%	

##### **9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.**

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato, la Secretaría Distrital de Hacienda considera que es un riesgo que se puede presentar en esta contratación, y que el contratista no cumpla con la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

Nota: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

El proveedor deberá ampliar la garantía dentro e los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía debe estar vigente hasta la liquidación.

#### 9.2.1 GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y un(1) año más.

#### 9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

#### 9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

#### **9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:**

No aplica

La responsabilidad del contratista se mantendrá aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el Contratista. En ningún caso por la Entidad

El contrato de Seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de la prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

#### **10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):**

##### **DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:**

Efectuado el análisis correspondiente NO se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que: Por la naturaleza propia del contrato se desprende que el objeto se concreta en la prestación de un servicio especializado, que de conformidad con lo determinado en los requisitos técnicos este servicio se debe prestar a través de personal que cuenta con la idoneidad y experiencia específica en este tipo de licenciamiento.

##### **MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.  
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO  
DE MÉRITOS.  
DECRETO 1082 DE 2015**

las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato que plantea el Decreto Distrital 332 de 2020, ya que lo que se requiere es unos servicios de software que para la realizarse, no se exige un mayor número de personal para la ejecución del contrato y/o desarrollo del objeto contractual, y adicionalmente es importante precisar que el personal del contratista no tendrá dedicación exclusiva para la SDH.

**11. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)**

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

**12. RECOMENDACIÓN:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con lo sfines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
<hr/> <p>Nombre: Jorge Hernando Porras González Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. INFRAESTRUCTURA TIC</p>	<hr/> <p>Nombre: GERSON GRANADOS VILLAMIL Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA</p>

Elaboró: Yudy Eyinet Latorre Mora - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES-AMANDA LILIANA RICO DIAZ

Revisó:

Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES